



EJECUTIVO

RAD. 2021-00236

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (la) demandado (a). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de JAVIER ELIAS SAGBINI RODRIGUEZ C.C 72.229.743 a favor de DINO JOSE ARREGOCES BOHORQUEZ C.C. 84.075.875 por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$30.000.000. M/L. por concepto de capital contenido en letra de cambio de fecha 24 de Octubre de 2018.
- Por la suma de \$40.000.000. M/L. por concepto de capital contenido en letra de cambio de fecha 20 de Junio de 2019.

Suma (s) que deberá (n) cancelar el (los) demandado (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses de mora desde que se hicieron exigibles cada una de las obligaciones y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto al (los) deudor (es) en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. El (los) demandado (s) dispone (n) de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. LENIN JHOSEW AVILA CAMPO como apoderado de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

30e37dfcd4a98b9b34d98dbf8a22a486fda5935b58314fb70cc4247adace6f7f

Documento generado en 01/06/2021 04:04:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>